

Tipo: Subterránea bajo tubo de polietileno liso interior de 150/160 mm Ø.

Conductores: Unipolar aislado, aluminio y sección de 150 mm².

Longitud: 739 mt. (Barras A -CT1- CT2 -CT3 - Barras B) (375+30+119+215).

Aislamiento: Etileno Propileno Reticulado de alto módulo (HEPR).

Tensión nominal: 12/20 KV.

Denominación: Anillo nº 2.

Origen: Central Eléctrica Barras A.

Final: Central Eléctrica Barras B.

Trazado canalización: Interior recinto Aeropuerto.

Tipo: Subterránea bajo tubo de polietileno liso interior de 150/160 mm Ø.

Conductores: Unipolar aislado, aluminio y sección de 150 mm².

Longitud: 1.194 mt (Barras A-CT4-CT5-CT6-CT7 -Barras B).

(400+209+45+225+315)

Aislamiento: Etileno Propileno Reticulado de alto módulo (HEPR).

Tensión nominal: 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: 661.752,05 euros".

Melilla, 2 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1596.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, mediante Resolución registrada al número 3157 de 8 de junio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- El 7 de mayo de 1997, la Ciudad Autónoma de Melilla, suscribió un convenio de colaboración con el por entonces Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, actual Instituto de Mayo-

res y Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Política Social y la Federación Española de Municipios y Provincias para la implantación de un servicio de Teleasistencia Domiciliaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, dicho convenio ha sido objeto de prórrogas con carácter anual.

Segundo.- El pasado 7 de junio de 2010 se emite informe propuesta de la Jefa de Sección de Servicios Sociales Básicos, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, P.S. la Dirección General del Menor y la Familia (BOME 4668 de 12 de diciembre de 2009), de aprobación de las Nuevas Bases del Programa de Teleasistencia Domiciliaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Visto lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las competencias me han sido delegadas por Orden de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad núm. 3138, de 25 de julio de 2007, (BOME núm. 4421 de 31 de julio), VENGO EN DISPONER la aprobación de las Nuevas Bases del Programa de Teleasistencia Domiciliaria y sus Anexos 1, 2 y 3.

BASES DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Primera. Concepto y objetivos del Programa de Teleasistencia Domiciliaria de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

La Teleasistencia Domiciliaria es un servicio que a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, permite que las personas mayores o discapacitados ante situaciones de emergencia y con solo pulsar un botón que llevan encima, puedan entrar en contacto verbal "manos libres", las 24 horas del día y los 365 días del año, con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la crisis presentada, bien por sí mismo o movilizándolo otros recursos humanos o materiales, propios o existentes en la comunidad.

La Teleasistencia Domiciliaria permite que los mayores y discapacitados que no necesitan de